MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N° 169-2024-MPV-ORD/CM

Virú, 31 de octubre de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Virú, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, establece: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.";

Que, el literal d), artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que forma parte de la competencia municipal: "Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente". Asimismo, en el inciso 3), numeral 3.1, establece que, en materia de protección y conservación del ambiente, son competentes para, "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 189-2015-MINAM, se aprobó los "Lineamientos para el Manejo Integrado de las Zonas Marino – Costeras", los cuales tienen como objeto: "Fortalecer la gestión ambiental de las zonas marino costeras, a través de la implementación de un proceso de planificación que permita el crecimiento económico y desarrollo sostenible de las zonas marino costeras y su entorno; aprovechando de manera sostenible los recursos naturales y los servicios eco sistémicos que estos ámbitos brindan.";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 208-2019-MINAM se aprobó la "Guía Metodológica Para La Formulación Del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras", la misma que fue modificada por la Resolución Ministerial Nº 238-2020-MINAM, la cual, prescribe el procedimiento para la formulación del Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras;

Que, mediante Informe N° 325-2024/SGMAyOP/MPV, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el Sub-Gerente de Medio Ambiente y Ornato Público, emite la propuesta de Ordenanza Municipal para declarar de Interés el Manejo Integrado de la Zona Marino – Costera Nivel Provincial;

Que, mediante Informe N° 618-2024-MPV-GAJ-RFTC, de fecha 14 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que; Resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, en aplicación de la atribución establecida en el Artículo 9° inciso 8, d ela Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades evalúe la aprobación de la "Ordenanza Provincial que Declara de Interés la Formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Provincia de Virú y Conforma el Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Provincia de Virú, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ornato Público";

Que, mediante Dictamen N° 05-2024-MPV-CODUA, de fecha 28 de octubre de 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental, concluye que; "Son de la opinión que resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, apruebe el Proyecto de Ordenanza Provincial que Declara de Interés la Formulación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de

la Provincia de Virú y Conforma el Comité de Gestión Local Para el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera de la Provincia de Virú";

Que, conforme a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ORDENANZA PROVINCIAL QUE DECLARA DE INTERÉS LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA PROVINCIA DE VIRÚ Y CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA PROVINCIA DE VIRÚ, el cual tiene por objetivo: Fortalecer la gestión ambiental de las zonas marino costeras, a través de la implementación de un proceso de planificación que permita el crecimiento económico y desarrollo sostenible de las zonas marino costeras y su entorno.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Ornato Público y a las diferentes unidades orgánicas competentes, el cumplimento de acciones para la ejecución del presente acuerdo de concejo conforme a Ley.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo acuerdo a Ley.*

***ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Viru

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE